

RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN DE ACTO Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,*

CONSIDERANDO

PRIMERO. – En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la “Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*”. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la “Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, *por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto*”.

SEGUNDO. – La Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives”, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO. - Que, el día 27 de diciembre de 2023, el solicitante con DNI 74542043D, presentó su solicitud de ayuda a la citada Convocatoria.

CUARTO. – Que, tras la revisión de su solicitud, con fecha 18 de enero de 2024 fue propuesto beneficiario en la “Propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

QUINTO. - Que, el Órgano Instructor, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.4 de las Bases Reguladoras, con fecha 18 de enero de 2024 comunica al solicitante a través de la Plataforma ICEX Vives que ha sido propuesto beneficiario, concediéndole un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de dicha propuesta para aceptar expresamente la ayuda.

SEXTO. - Que, una vez finalizado el plazo anteriormente indicado, sin que el solicitante aceptara expresamente la ayuda, el Órgano Concedente aprobó, el 15 de febrero de 2024, la **RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX**



CSV : GEN-3efe-d744-0e70-8587-d93f-84a2-61df-b159

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 21/02/2024 15:46 | NOTAS : F

ESPAÑA EXPORTACIÓN INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA por la que se “declara desistida la solicitud del solicitante con DNI 74542043D, al no haber sido aceptada la subvención en el plazo establecido para ello, conforme al artículo 14.4 de las Bases Reguladoras”.

SÉPTIMO. – Tras la aprobación de la referida resolución de 15 de febrero de 2024, se ha detectado que el solicitante con DNI 74542043D sí presentó el formulario de aceptación de la ayuda con fecha 19 de enero de 2024, dentro del plazo habilitado para ello, pero, debido a un error en la Plataforma ICEX Vives, no se tuvo en cuenta dicha aceptación.

OCTAVO. – Que, teniendo en cuenta que, en la resolución de 15 de febrero de 2024, se tuvo por desistida la solicitud con DNI 74542043 en virtud de un error de hecho producido durante el procedimiento de concesión, resulta necesario revocar dicho acto, según dispone el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su primer apartado que las Administraciones Públicas “podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.”

NOVENO. – Que, tras considerarse la aceptación de la solicitud, asimismo es necesario retrotraer las actuaciones del procedimiento, hasta la fase de propuesta de resolución de concesión y aceptación de la ayuda, a fin de tener por presentada en tiempo y forma la aceptación de la ayuda presentada a través de la Plataforma ICEX Vives, con fecha 19 de enero de 2024, y aprobar la resolución de concesión de la subvención solicitada a DNI 74542043D.

DÉCIMO. – Que, el Órgano Instructor ha elevado Propuesta de Resolución de Concesión Definitiva con fecha 18 de enero de 2024 y Propuesta de Revocación con fecha 19 de febrero de 2024.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Revocar la declaración por desistida de la solicitud del solicitante con DNI 74542043D incluida en la resolución de 15 de febrero de 2024 y retrotraer las actuaciones del procedimiento, hasta la fase de propuesta de resolución de concesión y aceptación de la ayuda, a fin de tener por presentada en tiempo y forma la aceptación de la ayuda presentada a través de la Plataforma ICEX Vives, con fecha 19 de enero de 2024, conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del solicitante con DNI 74542043D por haberse producido un error de hecho en la misma.

CSV : GEN-3efe-d744-0e70-8587-d93f-84a2-61df-b159

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 21/02/2024 15:46 | NOTAS : F



SEGUNDO. Conceder la subvención del "Proyecto ICEX Vives, al solicitante, conforme a las condiciones indicadas en la tabla. Las prácticas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
74542043D	24.500,00 €	ALEMANIA - POVES REDONDO SOCIEDAD LIMITADA	10	0

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

TERCERO. La resolución será notificada al interesado mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-3efe-d744-0e70-8587-d93f-84a2-61df-b159

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 21/02/2024 15:46 | NOTAS : F